

maniobrar unos cuerpos conforme á la antigua táctica y otros con arreglo á la moderna; que fué lo que indujo al rey, por instigacion y consejo del príncipe de la Paz, á espedir los decretos mencionados.

Las turbulencias que ocurrieron en aquel mismo año (1801) en el reino de Valencia, y que indicamos en el anterior capítulo ofreciendo esplanarlas en el presente, tuvieron el siguiente origen y desenlace. El ministro de la Guerra don Antonio Cornel, que habia sido comandante general de aquel reino, quiso levantar en él seis cuerpos de milicias provinciales al modo de los regimientos con que servian al rey las provincias de Castilla. Entre los fueros que Valencia habia logrado todavía conservar, como los otros reinos de la antigua corona de Aragon, era uno la esencion de este servicio. Cornel, sin embargo, durante el tiempo de su comandancia habia ganado la voluntad de algunos magnates y personas acomodadas para que le admitiesen, halagados acaso con la idea de que de ellos habian de salir los coroneles y oficiales, abriéndoseles asi una nueva y honrosa carrera, y un medio más de figurar y tener ascendiente entre los suyos. Contó demasiado con que se prestarian del mismo modo las masas del pueblo, y encargado del ministerio de la Guerra y obtenido el consentimiento del rey, comenzó á plantear su pensamiento, dando las órdenes para la formacion de los seis cuerpos de milicias, uno de ellos en la capital. Los coroneles y oficiales que se

nombraron fiaban tambien mucho en su influjo y ascendiente sobre las masas, sin que los informes de algunas autoridades sobre el disgusto que se advertia en los ánimos pareciesen en Madrid bastante fundados para infundir temor. La inquietud sin embargo iba creciendo: en la retreta, que ya se daba con banda de música y tambores, el pueblo manifestaba todas las noches su desaprobacion con silbidos y otras semejantes demostraciones. En una de ellas el desórden de la muchedumbre fué mayor, y un tiro de fusil que se disparó sin saber de dónde y quitó la vida á un hombre del pueblo, acabó de irritar á aquellos naturalmente fogosos y mal sufridos naturales.

De dia en dia se aumentaba el despecho, estalló el descontento en gran número de pueblos, la autoridad quiso obrar con energía, el incendio se propagó, la insurreccion se hizo general, se emplearon las armas, y corrió en abundancia la sangre de ambas partes. Las relaciones de los fugitivos de Valencia que venian á Madrid, entre ellos el conde de Cervellon y otros sugetos no vulgares, consternaron la córte, porque pintaban aquella rebelion tan imponente que no se podria sujetar sino marchando sobre cadáveres y haciendo correr ríos de sangre. Segun ellos la poblacion se armaba en masa; la cuestion de las milicias era ya un pretesto, y sus designios se encaminaban nada menos que á la recuperacion de sus antiguos fueros, para lo cual procuraban agitar é interesar en su de-

manda á sus hermanos de Aragon y Cataluña. Exagerados ó nó estos informes, la insurreccion habia tomado un carácter grave, y las autoridades se habian visto precisadas á suspender el sorteo y retirar los anuncios fijados ya en los sitios de costumbre. Medidas de rigor aconsejaban al rey sus ministros, entre ellas la de enviar un cuerpo de doce mil hombres para sujetar los rebeldes, con un comisario régio para hacer castigos ejemplares. En este conflicto, Cárlos IV., cuyo benigno corazon repugnaba dictar providencias sanguinarias para con sus súbditos, pidió consejo al príncipe de la Paz.

Contrario de todo punto al parecer de los otros ministros fué el del príncipe, al cual se adhirió su primo Cevallos. Temiendo los resultados de una lucha empeñada con un pueblo levantado y puesto en armas en reclamacion de uno de sus mas apreciables fueros, y recelando que se agriara más la contienda, y que se propagára la insurreccion á las provincias antiguamente hermanas de Aragon y Cataluña, aconsejó al rey que se empleáran medios suaves y de conciliacion para sosegar aquellos disturbios. Parecióle bien á Cárlos IV., y le confió y puso en sus manos la manera y forma de apagar el terrible incendio. Espúso pues el príncipe generalísimo al rey en una representacion su plan, que consistia en suponer que los informes y noticias recibidas del levantamiento eran exagerados y faltos de verdad en gran parte; que la

rebelion no podia ser efecto sino de alguna mala inteligencia, pues no podia creerse en los valencianos voluntad deliberada de desobedecer á un soberano tan justo y tan bueno. «Valencia, señor (proseguia), completó el ejército en la guerra pasada; formó un numeroso cuerpo de voluntarios honrados, é hizo con actividad y esmero cuanto se le insinuó en servicio de sus soberanos: la calidad de sus naturales les da preferencia para el servicio de tropas ligeras, como lo prueba la bondad de las que existen en el ejército.» En el mismo caso se hallan Aragon, Cataluña, Navarra y Vizcaya, provincias todas que por su local y usos son oportunas para formar y completar esta arma tan necesaria en la guerra, singularmente de países montuosos y cortados como los nuestros. Pensaba pues en formar varios cuerpos de esta clase, y algunos batallones de tropas de línea con referencia á la poblacion de estas provincias con las de Castilla, Andalucía, Galicia y Extremadura; de modo que cada una reemplazase las faltas del número de combatientes con que deberá contribuir al servicio de V. M. En este plan no entran milicias de ninguna especie, ni creo que por la variedad de trabajos en la agricultura convengan tampoco en los países en que no existen, y en ésta está mas adelantada.»

Y despues de manifestar que juzgaba preferible al servicio de milicias que las provincias mantuvieran, completáran y aumentáran en tiempo de guerra las

tropas que se considerase podía cada una mantener, decía: «Si V. M. aprueba este plan ó idea, desaprobará desde luego cuánto por informes simiestros se ha practicado en Valencia, y hará saber que en ninguna manera piensa en el establecimiento de milicias en aquel ni en otro reino. Esta declaración de V. M. será recibida con general aplauso por aquellos vasallos, á quienes solo ha irritado el doble modo de proceder de algunos magistrados, pero no por eso han dejado de mirar á V. M. con toda la ternera y respeto debidos á un benigno y justo soberano.... (1).»—Publicóse de intento esta representación en Gaceta extraordinaria, y al pié de ella se leía la siguiente real resolución:—«No tan solo apruebo cuanto me proponeis en vuestra representación del 3 de este mes, sino que, persuadido de los fundamentos de razon y justicia en que apoyais vuestro parecer, os autorizo á obrar en cuanto tiene relacion con las cosas de Valencia; y sosegado mi espíritu con la demostracion que me haceis tan justa de las causas que alteraron la tranquilidad de aquellos mis vasallos, quiero que les asegureis de mi paternal amor, de que les doy la mayor prueba en esta resolución (2).»

Sosegáronse en efecto por este medio las alteraciones de Valencia. Con razon dice el príncipe de la Paz,

(1) Firmaba esta esposicion tiembre de 1801.
con su solo nombre: Manuel de Godoy.—San Ildefonso, 3 de se-

(2) Gaceta extraordinaria de 5 de setiembre de 1801.

que «todo se calmó como por encanto; y que un pliego de papel le bastó para hacer caer las armas de las manos de millares de individuos, donde se llegó á creer que á duras penas bastaria para conseguirlo un ejército numeroso.» Ciertamente que la tranquilidad de todo un reino alterado se restableció con una prontitud inesperada y con una facilidad asombrosa. Pero cesa el asombro y desaparece el encanto, si se observa que en aquel pliego de papel se concedia á los sublevados la esencion que pedian y por cuyo sostenimiento se habian alzado y armado. Con esto, y con la amarga censura que se hacia de las autoridades que en aquel negocio habian intervenido, dejamos á nuestros lectores que juzguen hasta qué punto quedaba ileso ó lastimado y quebrantado el principio de gobierno.

No fué cruel el príncipe de la Paz, y esto era lo consiguiente, ni en las pesquisas, ni en los procedimientos, ni en los castigos de los culpados en aquella rebelion. No hubo ni comisiones militares, ni otro tribunal de escepcion; la justicia ordinaria conoció solamente en los procesos que se formaron, y esto con encargo de que la pena de muerte se aplicase á solos aquellos que se hubieran señalado por crímenes atroces. Asi se ejecutó, y cayendo sobre los mas delinquentes el rigor de la ley, no hubo mas víctimas que las necesarias para salvar los fueros de la justicia. Y aun á los dos meses, tomando ocasion de los preliminares de la paz con Inglaterra y del restablecimiento

de la salud del rey que acababa de salir de una enfermedad peligrosa, propuso el príncipe de la Paz al soberano que en celebridad de aquellos dos faustos sucesos otorgase un indulto que borrara las huellas de lo pasado y enjugara las lágrimas de las familias afligidas. El indulto fué concedido (12 de noviembre, 1801), y un consejero real fué nombrado para darle cumplimiento ⁽¹⁾.

El restablecimiento del rey no era tan reciente, puesto que ya en 14 de setiembre (1801) se habia mandado celebrar en toda la nacion dando por ello gracias públicas al Todopoderoso. La enfermedad, aunque de corta duracion, parece haber sido grave; y muy grave es tambien una especie que hablando de ella enuncia un escritor de aquel tiempo ⁽²⁾, á saber;

(1) «Mandé castigar, decia el decreto, con la fuerza de justicia al delincuente y atrevido, que sin respeto á las leyes ni amor al prójimo trataba solo de saciar su codicia á pretexto de esforzar su celo, cuando equivocadamente entendieron en mi reino de Valencia la creacion de cuerpos de milicias..... Asi lo ha hecho (mi consejero de Estado, generalísimo de mis ejércitos y armada) á mi entera satisfaccion, dando término á varios y complicados expedientes que se han ofrecido hasta ayer, que noticiándome las sentencias ejecutadas por aquella sala de justicia, me espone de nuevo el estado del reino, la aplicacion de sus naturales, la esperanza en mi benignidad, y los graves motivos de alegría que co-

mo apoyo á sus ruegos, no puede dejar de representarme: el restablecimiento de mi aguda enfermedad y la conclusion de la guerra, la paz general en fin, son sus dos auxiliares en la súplica para que perdone á todos los que no hayan sido cabeza de motin, ó agentes principales de las conmociones. Mi corazon paternal y mi ternura no pueden desentenderse del objeto ni de la causa; y conformándome con lo que me representa, vengo en indultar á todos cuantos no sean comprendidos en aquella clase, etc.

«En San Lorenzo, á 12 de noviembre de 1801.—Al Príncipe de la Paz.»

(2) Muriel, Historia inédita del reinado de Carlos IV. lib. VI

que tan pronto como se supo en Madrid la dolencia del rey, don Bernardo Iriarte, consejero de Hacienda, escribió á su íntimo amigo el embajador en París don José Nicolás de Azara, y por medio de nombres supuestos concertados entre ellos de antemano para su correspondencia, le anunciaba que el rey estaba en el mayor peligro, que habia hecho testamento, por el cual nombraba regentes del reino á la reina y al príncipe de la Paz, hasta que su hijo Fernando, que tenia entonces diez y siete años, se hallase en estado de gobernar la monarquía, pues hasta entonces no habia descubierto la capacidad necesaria para desempeñar cargo tan importante, y que se daba por cierto que este testamento le habian aconsejado y aun escrito la reina y el príncipe de la Paz. Que Azara nada afecto á Godoy, sabedor de que el primer cónsul miraba tambien al favorito de mal ojo, creyó que era llegado el momento oportuno de derribarle. Que la carta original fué puesta en sus manos y enterado de ella empezó á tratar con Azara de los medios de estorbar la regencia de la reina y del príncipe de la Paz. Que preguntó quién era el ayo del príncipe de Asturias, y habiéndole respondido que lo era el duque de San Carlos, amigo suyo de confianza, le dijo: «Escribale V., yo enviaré la carta á mi embajador, y dígame que dentro de muy poco tiempo habrá en el Mediodía de la Francia un ejército de cincuenta mil hombres para sostener los derechos del príncipe Fernando, y